

guez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Bio Fruit La Hacienda, S.L., Mutua Maz y Tesorería General de la Seguridad Social sobre impugnación altas médicas se ha dictado sentencia de fecha 15/11/19 contra la que no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado Bio Fruit La Hacienda, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 27 de noviembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 6.557

### **AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)**

*Oferta de empleo público para estabilización de trabajo temporal*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 04/12/2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 19.Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

Grupo/Subgrupo: C2

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Nº plazas: 4

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alfacar, en el BOP.

Alfacar, 4 de octubre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 6.556

### **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Modificación RPT 2020*

#### **EDICTO**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza,

HACE SABER: Que de acuerdo con lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se procede a la publicación íntegra de la Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de 2020 del Ayuntamiento de Baza aprobada en el Pleno el día 27 de noviembre de 2019 a efectos de las reclamaciones o recursos que se estimen convenientes:

1. Subir en dos puntos el complemento de destino del puesto de trabajo de Policía Local, y de Bombero pasando del nivel 20 al 22.

2. Incrementar el complemento específico del puesto de trabajo de Oficial de Policía Local y de oficial de Bombero; Oficial Jefe de Parque de Bomberos y Jefe de Bomberos en la cuantía equiparable a la subida en dos puntos del complemento de destino de la Policía Local y de Bombero.

3. Subir en un punto el complemento de destino del puesto de trabajo de Subinspector de Policía Local, pasando del nivel 25 a 26.

4. Incrementar el complemento específico del puesto de trabajo de Subinspector de Policía Local en la cuantía equiparable a la subida de un punto del complemento de destino de Subinspector de Policía Local.

1. La justificación de la subida de dos puntos en el complemento de destino del puesto de trabajo de Policía Local es la siguiente:

CD 22= 6.493,44 euros.

CD 20= 5.600,16 euros.

Subida= 893,28 euros.

- Exigencia de mayor especialización y formación en el puesto: Dado el constante cambio legislativo que incumbe a las labores de Policía Local se requiere actualización normativa constante para la correcta labor policial.

- Mayor complejidad territorial y funcional de los servicios en que está situado el puesto (convenios de colaboración con otras Administraciones en materia violencia de género)

- Incremento de funciones de policía administrativa (tratamiento de animales peligrosos, espectáculos públicos y actividades recreativas).

2. La justificación de la subida de dos puntos en el complemento de destino del puesto de trabajo de Bombero es la siguiente:

CD 22= 6.493,44 euros.

CD 20= 5.600,16 euros.

Subida= 893,28 euros.

- Exigencia de mayor especialización y formación en el puesto: Formación continua, en prevención de incendios y salvamento a guarderías, colegios, institutos, así como diferentes asociaciones y colectivos dividida en teórica y práctica; uso de desfibrilador, manejo extintores, medidas autoprotección personal, conocimiento material bomberos, etc., estando actualizados de todo protocolo a seguir por la OMS anualmente.

- Mayor complejidad territorial y funcional de los servicios en que está situado el puesto.

- Extensión de cobertura fuera del término municipal de Baza, prestando asistencia integral a diversos municipios junto a sus respectivas pedanías, lo que conlleva

un conocimiento total y actualizado de callejeros, vías, pistas forestales y centros de interés.

3. La justificación del incremento del complemento específico del puesto de trabajo de oficial de policía local y de oficial de bombero; oficial Jefe de Parque de Bomberos y Jefe de Bomberos en la cuantía equiparable a la subida en dos puntos del complemento de destino de la policía local y de bombero es la siguiente:

CD 22= 6.493,44 euros.

CD 20= 5.600,16 euros.

Subida CE = 893,28 euros.

Oficial Policía Local:

- Mayor dificultad técnica y responsabilidad en el puesto debido a incremento de población lo que aumenta incidencias en cuanto a la organización del servicio y mayor exigencia de formación continua.

Oficial Bombero:

- Mayor dificultad técnica y responsabilidad en el puesto debido a incremento de población lo que aumenta incidencias en cuanto a la organización del servicio y mayor exigencia de formación continua.

Oficial Jefe de Parque de Bomberos:

- Mayor dedicación y mayor dificultad técnica y responsabilidad en el puesto debido a incremento de población lo que aumenta incidencias en cuanto a la organización del servicio y mayor exigencia de formación continua.

Jefe de Bomberos:

- Mayor responsabilidad, mayor dedicación y mayor dificultad técnica y responsabilidad en el puesto debido a incremento de población lo que aumenta incidencias en cuanto a la organización del servicio y mayor exigencia de formación continua.

4. La justificación de la subida de un punto en el complemento de destino del puesto de trabajo de Subinspector de Policía Local es la siguiente:

CD 26= 8.892,48 euros.

CD 25= 7.889,52 euros.

Subida= 1002,96 euros.

- Mayor responsabilidad que conlleva la competencia y mando del puesto de trabajo debido a los siguientes factores que afectan a los puestos de policía local y que se enumeran a continuación:

- Exigencia de mayor especialización y formación en el puesto: Dado el constante cambio legislativo que incumbe a las labores de policía local se requiere actualización normativa constante para la correcta labor policial.

- Mayor complejidad territorial y funcional de los servicios en que está situado el puesto (convenios de colaboración con otras Administraciones en materia violencia de género)

- Incremento de funciones de policía administrativa (tratamiento de animales peligrosos, espectáculos públicos y actividades recreativas).

5. La justificación de la subida del complemento específico del puesto de trabajo de Subinspector de policía local en la cuantía equiparable a la subida de un punto del complemento de destino de Subinspector de Policía Local es la siguiente:

CD 26= 8.892,48 euros.

CD 25= 7.889,52 euros.

Subida CE= 1002,96 euros.

- Mayor responsabilidad, mayor dedicación y mayor dificultad técnica y responsabilidad en el puesto debido a incremento de población lo que aumenta incidencias en cuanto a la organización del servicio y mayor exigencia de formación continua.

Dicha propuesta fue acordada con los representantes sindicales de la Policía Local y de los Bomberos el día 15 de marzo de 2019.

Baza, 10 de diciembre de 2019.-El Alcalde acctal., fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 6.586

## AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

*Aprobación definitiva presupuesto general, bases de ejecución y plantilla 2019*

### EDICTO

D. Jesús Raya Ibar, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilléjar, Granada.

HACE SABER: Que de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.1 del R.D. Leg. 2/2002 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22/10/2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de Esta Entidad para 2019, publicado en el B.O.P. nº 209, de 31/10/2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Primero:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019

INGRESOS:

OPERACIONES NO FINANCIERAS		
Cap.	Denominación	Euros
a) Operaciones corrientes:		
I	Impuesto directos	458.000,00
II	Impuestos indirectos	30.000,00
III	Tasas y otros ingresos	287.661,94
IV	Transferencias corrientes	864.259,24
V	Ingresos patrimoniales	53.400,00
b) Operaciones de capital		
VI	Bienes patrimoniales	6.169,70
VII	Transferencias de capital	235.331,77
Total presupuesto de ingresos		1.934.822,65

GASTOS:

OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A) Gastos corrientes		
I	Gastos de personal	618.192,84
II	Gastos en bienes corrientes y s.	675.900,00
III	Gastos financieros	60.100,00
IV	Transferencias corrientes	135.419,87
V	Fondo de contingencia	1.000,00
B) Gastos de capital		
VI	Inversiones reales	310.054,71
VII	Transferencias de capital	25.742,80